CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/11/2022 - 16:54:57
Recibo No. S001334747, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mgWQV293yP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES
Sigla : DINCO
Nit : 900930681-0
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505012
Fecha de inscripción: 28 de enero de 2016
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 03 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV. 0 Nro. 17- 51 SEGUNDO PISO BARRIO CAOBOS - Caobos
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : corporaciondinco@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3133029594
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV. 0 NRO. 17- 51 SEGUNDO PISO BARRIO CAOBOS - Caobos
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : corporaciondinco@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3133029594
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 22 de enero de 2016 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara

de Comercio el 28 de enero de 2016, con el No. 15981 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sín ánimo de lucro denominada CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 27 de enero de 2021 de la Asamblea General de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021, con el No. 22522 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma total de estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de enero de 2036.

OBJETO SOCIAL

objeto social: El objeto de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco" es impulsar el desarrollo comunitario a través de servicios culturales, salud y recreación, pedagógicos, educativos, comunicacionales, de entretenimiento, deportivos, turísticos, y técnicos en el campo de las artes culturales, la música, el cine, la televisión, los deportes, la gastronomía, las tradiciones, las artes visuales y todas las expresiones que promuevan y contribuyan de manera integral al mejoramiento de la calidad de vida de las personas (cualquiera que sea su condición con enfoque diferencial), comunidades rurales o urbanas (por condiciones de vulnerabilidad social o por riesgos antrópicos o naturales, víctimas del conflicto armado, social o político en riesgo, desplazados), migrantes, empresas (publicas, privas o mixtas, del sector salud, educación, culturales, la industria y los servicios). Como también, aportar al mejoramiento, la preservación y restauración del medio ambiente promoviendo el desarrollo sostenible y sustentable de los recursos naturales. Fortalecimiento de estrategias integrales en condición de emergencia sanitaria. Para lo cual buscará donaciones, auxilios, patrocinios, convenios, contratos, y ejecutará programas y proyectos. Para lograrlo se propone las siguientes finalidades: 1. Fomentar mejores ciudadanos a través de un conjunto integrado de actividades sociales comunitarias, fundamentales en principios y valores de respeto humano, encaminadas a fortalecer y mejoramiento de la calidad de vida desde la participación ciudadana de los sectores sociales, para promover la cultura de convivencia pacífica del habitad social, y el respeto a los derechos humanos. 2. Fomentar el fortalecimiento institucional, la articulación y coordinación entre las organizaciones y las comunidades, mejorando de esta forma el diseño de políticas públicas bajo un enfoque participativo. 3. Diseñar, coordinar, elaborar y ejecutar propuestas viables con diferentes actores sociales interesados en el fortalecimiento de los mecanismos de gestión que propendan al desarrollo humano, integral y sostenible,

con especial énfasis en proyectos con población vulnerable a causa de la pobreza, desplazamiento o de la violencia y las diferentes formas de restitución de derechos. 4. Orientar, acompañar y ejecutar planes y programas en coordinación con entidades públicas y privadas dirigidas a la atención integral de la población vulnerable y en riesgo de desplazamiento, pobreza extrema y en condiciones de dificultad con posibilidad de desarrollo. 5. Asociarse con otras entidades públicas y privadas o con personas naturales que tengan como objeto de la prestación de servicios de desarrollo social, a fin de crear nuevas entidades para los mismos objetos de la corporación. Podrá asociarse con otras corporaciones y fundaciones o crear uniones temporales de hecho para la ejecución de los diferentes contratos. 6. Recibir recursos por parte de las entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos. 7. Recibir en administración o comodato bienes inmuebles de propiedad del estado Colombiano o de particulares y obtener bienes, servicios y recursos financieros requeridos en cumplimiento de su objeto. 8. Participar de los programas de capacitación y desarrollo de los recursos humanos que ofrezcan las entidades públicas, o que se adelanten con el auspicio de organismos de cooperación técnica internacional. 9. Recibir recursos de donación de diferentes fuentes privadas, incluidos los derivados de la cooperación internacional en dinero, trabajo o especie y participar en los programas de dotación por parte de estos. Tendrá plena libertad para comercializar las donaciones recibidas en especie, siempre a favor de la corporación o la comunidad. 10. Fortalecer la población en condición de discapacidad y su habilitación y rehabilitación, así como las campañas tendientes a la prevención de esta condición. 11. Establecer convenios para la cooperación solidaria con organismos de la comunidad, entidades oficiales y privadas de desarrollo comunitario, y con organizaciones afines en los campos de la promoción de las artes de la comunicación, educación informal, protección de la diversidad étnica y cultural, medio ambiente y bienestar comunitario. 12. Impulsar programas de reeducación y resocialización para los involucrados en fenómenos de drogas, alcoholismo, prostitución, delincuencia, conflicto armado y maltrato infantil e indigencia. 13. Comercializar bienes y servicios en el desarrollo del objeto, así como celebrar convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los mismos. 14. Diseñar y coordinar con las entidades correspondientes la aplicación de programas y proyectos en las áreas económica, social, cultural, científica, etc., Tendientes a garantizar el logro de los objetivos del milenio. 15. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos y operaciones civiles o comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir con los actos y operaciones previstos en los estatutos. 16. Diseño e implementación de propuestas de desarrollo básico, rural y urbano que apunten al auto sostenibilidad de los sectores más pobres de la población. 17. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía en la mujer, con planes, programas y proyectos con enfoque especial en la protección de los derechos de las mujeres, la equidad de género y el mejoramiento al desequilibrio de oportunidades. 18. Comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier precio o título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravar de cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar los primeros en prenda o hipoteca los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, cancelar instrumentos negociables o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlo en pago, así como también abrir o adquirir directa o indirectamente establecimientos de comercio que sean necesarios para el desarrollo de su objeto.

Igualmente podrá transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en las que tenga interés frente a terceros. 19. Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicados a las mismas actividades o aquellas que se relacionan directamente con su objeto, y en general hacer cualquier parte sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, civiles, comerciales, industriales o financieros, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social. Para el desarrollo del objeto propuesto, la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco" podrá: 1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral de las comunidades. 2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales, contratos o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas y/o proyectos, orientados a buscar el bienestar de la comunidad. 3. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y, propiciar procesos de desarrollo comunitario y fortalecimiento de la identidad cultural. 4. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco". 5. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, empresarial, gubernamental y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco". 6. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación, cofinanciación y/o inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la corporación para el desarrollo intergral de las comunidades, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 7. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios y/ contratos, con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general de acuerdo con los objetivos de la corporación, realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 8. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria y fortalecimiento cultural. 9. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco". 10. Realizar toda clase de eventos, sociales, culturales, corporativos o empresariales, académicos, de formación, espirituales o comunitarios, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 11. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco". 12. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto

social de la corporación para el desarrollo intergral de las comunidades y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

Patrimonio: Conformación. El patrimonio de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco" está integrado por: 1. Los aportes económicos, donaciones y cuotas de sus miembros. 2. Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, y que la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco" acepte. 3. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y/o extranjeras. 4. Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades. 5. Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco". Parágrafo primero. – Monto. – El patrimonio inicial de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco", es de quince millones de pesos $ 15.000.000 Aportados por los asociados gestores. Parágrafo segundo.– La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario, el monto de aportes que los miembros deban hacer y la Junta Directiva regulará diferencias y su forma de pago. Parágrafo tercero. – Los recursos de que trata el numeral 2, ingresarán al patrimonio común de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades “dinco", salvo, cuando por voluntad del aportante o donante tengan destinación específica. Parágrafo cuarto. – No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco".

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Son funciones del director ejecutivo: 1. Ejercer la representación legal de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco". 2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco". Cuando éstos excedan de cien millones de pesos ($ 100.000.000) Necesita de autorización previa de la Junta Directiva. 3. Establecer conjuntamente con el fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco". 4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos. 5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. 6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos. 7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. 8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución. 9. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. 10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo

examen por parte de la Junta Directiva. 11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios. 12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco". 13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco". 14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco" por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo. 15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco" de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. 16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la superintendencia bancaria con los fondos de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco" y a nombre de ella. 17. Divulgar periódicamente las noticias de la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco" en los medios que para tal fin se establezcan. 18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. 19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del libro de matrícula o registro de asociados. 20. Promover actividades de las diferentes, capítulos o grupos de proyectos. 21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la corporación para el desarrollo integral de las comunidades "dinco", los capítulos o los grupos de proyectos. 22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la Ley o los reglamentos. Dentro de las funciones e la Junta Directiva, entre otras tenemos: 14. Autorizar al director ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que se refieren los estatutos.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

parágrafo: El cargo de director ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 22 de enero de 2016 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2016 con el No. 15981 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	CLAUDIA SUSANA BRICEÑO OVALLES	C.C. No. 1.090.385.341

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 013 del 27 de octubre de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2022 con el No. 24564 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GABRIEL ALEXANDER LOPEZ ARISTIZABAL	C.C. No. 1.093.777.796
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ERICA PATRICIA PACHECO QUINTERO	C.C. No. 1.090.986.796
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	IVAN ALFONSO GARCIA CASTAÑEDA	C.C. No. 88.220.770

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 16 de abril de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	19779 del 16 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 17 de abril de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	19784 del 17 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 27 de junio de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	20180 del 27 de junio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 04 de julio de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	20198 del 04 de julio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 27 de enero de 2021 de la Asamblea General	22522 del 28 de enero de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: R9008 J5911

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $933,399,358
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa 004 de la superintendencia de industria y comercio de fecha septiembre 3 de 2007 en su numeral 1.3.5 respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales determino que conforme a lo previsto en el artículo 42 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente circular. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia y fiscales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

Fecha expedición: 16/11/2022 - 16:54:59
Recibo No. S001334747, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mgWQV293yP

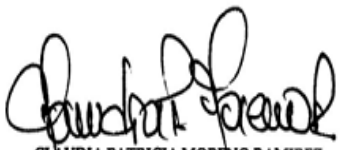
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****